

en ella sietecientos y setenta pesos tres tomines y seis granos.

**Sobre la cuenta del posito que ha de tomar barahona.**  
Este dia entro en el cabildo jua**n** bautista santoris escribano el qual leyo un mandamiento del señor visorrey sobre tomar la cuenta del posito y otro mandamiento del dicho alonzo de salazar barahona en rrazon de lo suso dicho.

**Mandamiento del señor virrey.**  
Don luis de velasco cauallero de la horden de santiago virrey lugarteniente del rrey nuestro señor y capitán general en esta nueva españa y presidente del audiencia rreal que en ella reside & por quanto tengo dada comision a alonzo de salazar barahona para tomar cuenta a la justicia cabildo y rregimiento desta ciudad de mexico de los propios y rrentas della desde el dia que la feneccio y acabo gil verdugo dauila y conviene se tomen asy mismo a las personas á cuyo cargo ha sido el posito y alhondiga desta ciudad de lo a ellas tocante y perteneciente y asy mismo de lo que han valido y rrentado las tiendas que lindan con la yglesia mayor de los censos que en ellas tiene la dicha ciudad y de todo lo demás que en qualquiera manera el dicho cabildo y rregimiento y sus mayordomos y agentes le deben dar desde que se les tomo la hultima cuenta atento a lo qual por la presente mando al dicho alonzo de salazar barahona que luego tome cuenta a las dichas personas a cuyo cargo oviere sido lo tocante y perteneciente al dicho posito y alhondiga desta ciudad de mexico y de lo que valido y rrentado las dichas tiendas y de todo lo demás que en qualquier manera el dicho cabildo y rregimiento y demas personas la deban dar desde que se acabo la ultima cuenta haciendole cargo de todo lo que ovieren valido y montado y entrado en su poder y rrecibiendoles sus descargos siendo justificados y conforme a las cedula de su magestad mandamientos y ordenanzas de los virreyes haciendole primero cargo del alcance que por la primera cuenta se les oviere hecho procediendo en hacerla con el cuidado y atencion conveniente y de manera hecha y acabada con claridad y distincion y se pueda saber y entender el estado de todo y hechos los alcances la traera ante mi para que vista provea lo que convenga para todo lo suso dicho y lo a ello anejo y dependiente les doy poder y comision qual de derecho se requiere y mando a la dicha justicia cabildo y rregimiento mayordomo y escriuano y demas personas á quien lo suso dicho toca ó tocar puede en qualquiera manera den ante el dicho alonzo de salazar barahona las di-

chas cuentas a los tiempos oras y lugares que les señalare y le entreguen los papeles escrituras libros y rrecaudos que le pidieredes y ovieredes menester para las hacer y fenezer y en quanto á ellas cumplan lo que les ordenaredes so las penas que les pusieredes en las quales doy por condenados a los que escudieren y por la ocupación que en esto tuviere los días que pareciere ser necesarios constando por testimonio del escribano se la mandare pagar y nombro por escribano ante quien pasen las dichas cuentas a jua**n** bautista santoris escribano rreal con el qual y no con otro mando las haga fenezca y acabe. fecho en mexico a treinta y un dias del mes de julio de mil y quinientos y noventa y dos años. Don luis de velasco por mando del virrey pedro de campos.

**Auto de barahona.**  
En la ciudad de mexico a cinco dias del mes de octubre de mil y quinientos y noventa y dos años alonzo de salazar barahona contador nombrado por el yllustrisimo señor visorrey don luys de velasco dixo que por quanto su señoria yllustrisima le tiene cometido y mandado tome cuenta a la justicia cabildo y rregimiento desta ciudad y otras personas que la deban dar de todo lo que ha valido y montado el deposito y alhondiga desta ciudad y asi mismo de lo que han valido y rrentado las tiendas que lindan con la yglesia mayor de los censos que en ellas tiene la dicha ciudad y de todo lo demás que en qualquier manera el dicho cabildo e rregimiento e sus mayordomos y agentes la deban dar desde que se les tomo la ultima cuenta de sus dichas rrentas como mas largamente se contiene en la dicha comision a que me rremito por tanto que mandaba y mando se notifique al dicho cabildo y rregimiento y a su escriuano mayor que luego como este su auto les sea notificado exhiban ante el dicho contador los libros que tienen de las dichas rrentas para la dicha cuenta y asy lo mando y firmo alonzo de salazar barahona ante mi jua**n** bautista santoris escribano de su magestad.

**Que se entreguen los papeles.**  
E visto lo suso dicho la ciudad mando que el escribano de cabildo contador y mayordomo o otras qualesquier personas entreguen todos los rrecaudos que oviera de lo suso dicho y que adsistan a esta cuenta los diputados de propios y el contador y el escribano mayor del cabildo como comisarios dello.

*El Licenciado Bivero.—Baltasar*

*Mexia Salmeron.—Guillen Brondat. —Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a nueve de octubre de mil y quinientos y noventa y dos años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado biberon corregidor de mexico baltasar mexia salmeron alguazil mayor gaspar perez y gaspar de valdes.

Este dia se dio rrazon del nombramiento de diputados de nuestra Señora de los Remedios fecho por ellos y se leyeron que son el señor guillen brondat grauiel de rribera jua**n** pacheco maldonado diego mexia de la cerda doctor prado francisco hidalgo hernando alvares mayordomos escribano con voto el del cabildo.

E visto por la ciudad dixo que lo confirmaba como estaba fecha y la aprueba.

Este dia se aprobo la peticion de geronimo de lobera nombrado por los diputados para sacristan de la dicha casa atento que esta despedido cristoual de la sala sacristan que lo hera.

Entro alonzo dominguez rregidor. Entro alonzo dominguez rregidor.

**Remedios. Proposicion de guillen brondat sobre los.**  
Este dia guillen brondat rregidor de la ciudad y diputado de nuestra señora de los Remedios por si y en nombre de todos diputados y mayordomos de la hermita y cofradia de nuestra Señora de los Remedios y conforme a lo acordado por ellos y comision que se le dio en el cabildo pasado de siete deste mes propuso lo siguiente primeramente que despues que sirve de capellan el padre agustin lopez teniendo obligacion de asistir a la dicha hermita y bivar en la casa que tiene en ella con mucha comodidad y decencia no lo ha hecho ni quiere adsistir antes casi toda la semana se esta en esta ciudad de manera que los que alli acuden a oyr misa y visitar la santa imagen no la tienen ni tampoco quien la confiese de que rresulta que la santa casa no es tan frecuentada y hase visto por que en los tiempos que ha que el padre agustin lopez es alli capellan hay menos limosnas de las que otros años solia aver de ordinario en mucha cantidad la cual esta limosna se pierde por esta rrazon y por ser el dicho padre capellan ombre aspero de condicion y asi los mayordomos por los libros y cuentas hallan que esta limosna es menos de cada día por las eichas rrazones y lo segundo que teniendo

**Y capellan de la hermita de N. S. de los Remedios.**

obligacion el dicho capellan que alli assiste a gurdar los estatutos y ordenanzas de la santa casa y hermandad y no eceder dellos ni llebar por via de ovencion mas que el salario que la cofradia y esta ciudad le da lleva de la cera azeite y demas limosnas de la casa que dan los fieles mouidos con santo celo, la mitad de todo ello sin que aya sido parte todos los diputados para que dexen de llevarlo aunque se lo han amonestado como se debia hazer a honrado sacerdote y asi mismo la mitad de la lsmosna que se saca de quando se muestra la ymagen y sobre esto se ha exasperado muchas vezes con los diputados y mayordomos y siempre anda con ellos desconforme conviniendo tanto que aya conformidad y que el capellan que alli estuviere cumpla los estatutos y auctos y cabildos que para el buen gobierno y administracion de la dicha casa y hermita.

Lo otro que siendo cosa tan necesaria que el capellan de la hermita sea muy compuesto con las personas y labradores que ocurren alli de aquella comarca a sus devociones y que los atraiga con blandura y buenas palabras para que los tales con mas hervor hagan bien y limosnas a la dicha hermita el padre agustin lopez no lo haze antes parece segun somos ynformados y lo han visto los diputados y mayordomos que los trata asperamente y con rigor de manera que no acudan tanto como solian lo qual se ha visto y ve bien en las pocas limosnas que en su tiempo ha avido y ay ques cosa de mucha lastima.

Lo otro y demas consideracion es que se ha ofendido y ofende a la auctoridad deste muy yllustre cabildo y a la dicha casa hermita y cofradia y diputados della porque teniendo esta ciudad el patronato de la dicha casa asi por la fundacion della como para acudir al salario del dicho capellan y en efecto estar en posesion del desde su fundacion sobre que no han faltado pleitos especialmente el que hizo quando el marquez de villa manrique pretendio e publico querer dar la dicha hermita a frayles a que se hizo la rresistencia que este ayuntamiento sabe aunque con vexacion de algunos rregidores y del letrado que entonces era desta ciudad aora el capellan de la dicha hermita queriendose lo quitar y usurpar este dicho patronazgo abiendo siempre este cabildo nombrado capellan y siendo el nombramiento suyo como parece por uno de los capitulos de las ordenanzas confirmadas y

aprouadas por don martin enriquez visorrey que fue de esta nueva españa a procurado y hecho que el cabildo sede vacante le nombre como le ha nombrado por cura y vicario de la dicha casa y que en ella administre sacramentos y para ello ha sacado prouicion en que le nombran y mandan que le acudan con los salarios e todas las ovenciones que en la dicha hermita y casa oviere de que resulta grauisimos ynconuenientes.

Y el primero es que siendo la dicha casa y hermita desta ciudad pretende el dicho cabildo sede vacante tomarsela lo segundo que siendo desta ciudad el nombrar capellan y que este sea de los expuestos por el ordinario sin otra diligencia alguna le priuan dello y en effeto quieren por esta via quitarle su patronazgo todo por culpa del dicho padre agustin lopez que quiere dar jurisdiccion a quien no la tiene ni otra cosa en la dicha hermita mas que el derecho de visitar como esta ciudad mejor sabe: lo tercero que con esto quiere defraudar el dicho capellan de todo punto a la santa ymagen sus limosnas y a titulo de ovenciones llevarle su cera azeite y limosnas en dineros y otras cosas que dan a la dicha santa casa y hermita y en effeto el dicho padre agustin lopez agora ultimamente contraviniedo a los estatutos y ordenanzas y a lo que le esta pedido y encargado por todos los dichos diputados se ha venido a esta ciudad contra la voluntad dellos y sin pedir licencia a esta ciudad y ha dexado en la dicha hermita un fraile de san francisco que diga misa sabiendo que muchas veces se le abia advertido de lo contrario por el pleito que con los frailes se tuvo haciendolo de hecho sin poderlo hazer. Por todo lo qual y por otras razones que se podrian dar los dichos diputados por lo que a ellos toca de la parte del salario que se le paga al dicho capellan de los propios de la dicha hermita le han suspendido del y mandado se le notifique para que no le corra el tal salario y suplican a esta ciudad se sirva de atender y tener consideracion a esta su proposicion para admovelle y nombrar capellan qual le paresca conueniente para que cezen todos los ynconuenientes pues cada uno en particular es muy digno de remedio y pide el dicho se de villete por esta ciudad para que el primer dia de cabildo ordinario se nombre capellan y esto propuso.

E visto por la ciudad mando que se llame a cabildo para el primer dia para ver esta proposicion y que se traigan

los papeles que oviere y para proveer en rrazon dello lo que mas conuiniere y que traiga el procurador que ay en rrazon dello.

Este dia el corregidor dio rrazon como aluaro rrodriguez de figueroa persona nombrada para hallarse a hazer la experiencia del pan se excusa de acudir a ello e visto lo ovieron por excusado y nombraron que haga lo sobre dicho gonzalo menendez de valdez que lo haga con las demas personas nombradas.

Este dia la ciudad acordo que atento que el herrete con que se marcan las pieles de chivatos antes de agora se solia dar a la persona que esta ciudad nombraba de fuera deste cabildo y por que es de mucha ymportancia por los ynconuenientes que suelen suceder y por no contravenir a las ordenanzas que disponen que no se puedan herretear ni marcar pieles de cabras acordo la ciudad que para que aya la fidelidad que conuiene el dicho herrete no se de a persona ninguna de fuera de este cabildo sino que en principio de cada un año se nombre un caballero rregidor deste cabildo el mas antiguo y consecutivamente venga al siguiente hasta que se acabe la rrueda para que los tales rregidores cada uno dellos lo tenga un mes y al cabo tenga obligacion de entregarlo al que viniere y le cupiere ante el presente escriuano de cabildo asentandolo asi por aucto y a cargo del dicho rregidor que le cupiere se a de herretear y marcar las pieles que se ofrecieren en su mes conforme a la ordenanza y llebe los derechos que conforme a las ordenanzas de lo qual se de rrazon al señor visorrey lo qual haga el señor gaspar perez procurador mayor y entiendese que el primer año comiezuza la adra por el mas antiguo y por un mes solo como esta dicho y luego a de yr consecutivamente corriendo por su adra sin guardar fin ni principio de año sino que cada uno lo sea un mes.

Este dia mando la ciudad que se de villete para veer si sera bien ymponer sobre los solares que se dieren se daran con algun censo perpetuo y para tratar dello.

*El Licenciado Bivero.—Baltasar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Gaspar Perez.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes.*

(Al margen del parrafo anterior.)

En 7 de diziembre trujo rrespuesta

Se nombra a gonzalo menendez en lugar de alvaro rrodriguez para la experiencia del pan.

Sobre el herrete de los cueros.

Villete.

desto el señor gaspar perez que no le parecia al señor visorrey que se excusaba el inueniente que antes avia por que teniendolo qualquiera rregidor podia dar a un criado o otra persona que hiziese lo mismo que se haze y a hecho otras veces que ansi no le parecia cosa conueniente lo que estaba acordado y que la ciudad tomase otro mejor acuerdo por que era negocio de mucha confianza y que como tal se debia buscar persona que lo hiziese como conuenia.

*En la ciudad de mexico a doze dias del mes de octubre de mil y quinientos y noventa y dos años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico tesorero geronimo lopez baltasar mexia salmeron alonzo de valdes don francisco guerrero dauila juan luis de rribera alonzo dominguez gaspar perez gaspar de valdes.

Este dia mando que se libre a los menestriales lo que se les debe de corrido y se les notifique acudan a su obligacion siempre sin ser llamados.

Este dia ordeno la ciudad que la galera y troxes que se hande hazer en el alhondiga para el mahiz se haga y pague a costa de los propios del posito del maiz y posito dello y que se trate con el señor visorrey que como se paga de la harina y trigo para lo dicho se pague tambien del mahiz para el dicho efeto y que el señor tesorero geronimo lopez lo traten con el señor visorrey y lo que se acordare se traiga para el primer dia.

Entro andres de bonilla portero por el villete que es el siguiente dixo aver llamado a todos los caballeros rregidores.

Vuestra señoria se junte a cabildo el lunes por la mañana a las ocho oras de la mañana para tratar sobre la proposicion que hizo señor guillen brondat rregidor sobre agustin lopez osorio y se traigan los papeles y promision que hizo la sede vacante en el dicho agustin lopez osorio y tambien para ver y tratar si sera bien que en las mercedes de solares que se hizieren sera bien ymponer algun censo perpetuo. El licenciado bivero.

Este dia se trato y platico sobre la proposicion que hizo guillen brondat rregidor y abiendo tratado y platicado sobre todo y estando como esta esta ciudad enterado y satisfecha que agustin lopez osorio capellan que al presente es nombrado por esta ciudad en la dicha hermita de los remedios es tal

persona qual conuiene de buena vida y fama y exemplo y que a hecho y haze el deber en la dicha hermita en todo aquello que a su cargo es justo que continue en el dicho oficio y ministerio como hasta aqui lo ha hecho y por que esta ciudad ha tenido noticia que los cofrades diputado de la dicha hermita sin tener rrespeto a esta ciudad y a lo que hera justo notificaron al dicho agustin lopez osorio no usase del dicho oficio de capellan y que se diese por despedido del salario que de la dicha cofradia se le da y por que justo que en esto y en otras cosas que tocan a los propios y limosnas de aquella casa y solo tengan mano en la distribuir y dispensar de aqui adelante ordena y manda esta ciudad que todo el salario que tiene el dicho capellan que son quatrocientos pesos esta ciudad los de y pague de sus propios y asi mismo atento que los disputa daban de las limosnas de la cofradia salario al sacristan ciento y treinta pesos y a cumplimiento de dozientos pesos lo suplia esta ciudad acuerda la ciudad que los dozientos pesos de su salario que se dan al sacristan se den y paguen de aqui adelante de los propios de eeta dicha ciudad y que la ciudad le aya de nombrar y nombre como patrona de la dicha hermita sin que la cofradia ny diputados se puedan entremeter en el tal nombramiento no embargante que por ordenanza se manda que el dia de la visitacion que se nombran y eligen los dichos diputados nombren el tal sacristan y lo confirme esta ciudad y atento que se rrelieva a la cofradia a la cofradia de los ciento y treinta pesos que le solia pagar y de los dozientos que asi mismo pagaba al capellan todo lo qual redunda en beneficio y aumento de la dicha cofradia y sus limosnas suplica esta ciudad al señor visorrey confirme estos salarios y el tal nombramiento de sacristan por ser como es esta ciudad patrona de la dicha hermita y rredundar en utilidad de la cofradia y conservacion del dicho patronazgo que esta ciudad tiene asi por fundacion como por presentaciones multiplicadas y posesion y se comete al señor corregidor y tesorero lo supliquen de parte desta ciudad confirme lo fecho por esta ciudad. Y asi mismo se comete al señor tesorero geronimo lopez y al señor alguazil mayor baltasar mexia para que pidan al dicho cabildo sede vacante de parte desta ciudad le de licencia al dicho agustin lopez capellan nombrado por esta ciudad para que pueda administrar los sacramen-

tra Señora de los Remedios.

En 29 de noviembre de 1592 confirmo el señor visorrey estos salarios y se trujo al cabildo de 19 diziembre de 1592.

Que se libre a los menestriales  
Sobre las troxes que se an de hazer ser sean a costa de del posito y se comuniquen con su señoria ynutriera y que los mahizes paguen los tres granos.

tos en la dicha hermita de los rremedios.

Este dia acordo la ciudad que todos los solares que se ovieren de dar por esta cibdad a qualquiera que lo pidiere aya de pagar y pague haziendosele merced de tal solar dos pesos de oro de minas de pincion perpetuamente en cada un año en rreconocimiento del directo dominio con cargo de decima y comiso otorgando la tal persona en rrazon de lo suso dicho ante el escriuano del cabildo las escrituras en forma y conforme a la ley y asentandose en el libro de los censos con quenta y rrazon para hazer cargo al mayordomo ques o adelante fuere mas o menos al respeto.

El Licenciado Bivero.— Baltasar Mexia Salmeron.— Don Francisco Guerrero Davila.— Juan Luis de Rivera.— Alonzo Dominguez.— Gaspar de Valdes.— Ante mi Martin Alonzo de Flandes.

En la ciudad de mexico a diez y seis de octubre de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico tesorero geronimo lopez baltasar mexia salmeron don francisco guerrero dauila gaspar perez gaspar de valdes rregidores.

Sobre quel malz que entra en el alhondiga pague tres granos de entrada en ella.

Este dia los señores corregidor y tesorero geronimo lopez dixeran a esta ciudad como dieron rrazon al señor visorrey sobre que esta cipdad dize que sero bien que se pongan tres granos que se paguen del mahiz que entra en el alhondiga para venderse el qual abia rrespondido que le parecia bien y que asi se hiziese ordenanza la qual mando la ciudad que se hiziese y lo cometio al señor tesorero geronimo lopez para que la haga como conviene y se traiga a esta ciudad para firmarse y se lleve al señor visorrey.

Este dia mando la ciudad que se de villete para el primer dia de cabildo para tratar sobre cosas de Nuestra Señora de los Remedios y se traigan todos los papeles ordenanzas y estatutos y lo que ay en rrazon desto y la peticion y memoria de agustin lopez osorio. Entro guillen brondat rregidor.

Que se pregonen los propios.

Este dia mando la ciudad que se pregonen los propios desta ciudad para el año que

viene de 1593 años como suele y haga las diligencias que esta en costumbre.

Este dia mando la ciudad que se pregone el abasto de las carnicerías desta ciudad como suele para el año de noventa y tres y se rrematen en quinze de enero proximo.

Que se pregone el abasto.

Este dia que desde luego se pregone el abasto del tocino para el año de mil y quinientos y noventa y tres y se pregonen luego para 8 de noviembre deste año.

Que se pregone el abasto del tocino.

Este dia ordeno que el capellan de los rremedios esta obigado con el salario desta ciudad que le de este onligado a las misas que lo estaba antes y con la misma obligacion asi de misas como de otra uualquier cosa y de ordenanzas.

Que el capellandelos rremedios este obligado a lo que estava por las ordenanzas.

Este dia hizo merced la ciudad a juan de leon guerrero de un pedazo de solar a san pablo.

E visto por la ciudad le hizo merced del dicho pedazo de solar con que pague a rrazon de dos pesos de minas por un solar con cargo de censo y comiso y se lo mida el alarife y de rrazon que parte de solar es y conforme a lo que es obligue rrata por cantidad ante el escribano del cabildo y con esto que se obligue y pague se le haze merced.

No ovo efeto esta merced por que salieron yndios a pedirlo y probaon ser suyo y se lo adjudico don francisco tello alcalde de corte y asi el dicho juan de leon no quiso hazer obligacion ni ovo efeto de merced.

Este dia mando que el mayordomo compre un libro para que se asienten y hagan en el las escrituras que asi se hizieron del censo perpetuo de los solares que se den para que esten todas juntas.

Que se compre un libro para asentar las escrituras de censo de solares.

Este dia que se traiga para el primer dia el remate de la cerca del solar de alonzo dauila y los papeles que ay sobre esto para ver en ello lo que conviene se haga atento quel dicho solar se entienda que se vendio.

El rremate de la cerca de alonzo dauila.

El Licenciado Bivero.— Baltasar Mexia Salmeron.— Guillen Brondat.— Don Francisco Guerrero Davila.— Gaspar Perez.— Ante mi Martin Alonzo de Flandes.

En la ciudad de mexico a diez y nueve de octubre de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron alonzo de valdes tesorero juan luis de rribera gaspar perez monterrey rregidores.

Que se rreserva tratar de cosas de la hermita para quando se traigan las ordenanzas que se dieron al señor visorrey.

Sobre los montes.

Nombramiento de martin sanchez.

Este dia mando la ciudad que se quede el tratar sobre las cosas de la hermita de los rremedios hasta que se traigan las ordenanzas y papeles que se llevaron al señor visorrey y traídos se vera en el cabildo lo que ordena y se hará lo que convenga.

Mando la ciudad que se junte todo lo que ay en rrazon de las ordenanzas y otras cosas que toca a los montes deste contorno y se traiga al cabildo para que trate lo que conviene a rrazon dello.

Entro el señor alonzo dominguez rregidor.

Entro guillen brondat rregidor.

Que se traiga para el primer dia el nombramiento de martin sanchez.

Entro gaspar de valdes rregidor.

Salio el tesorero geronimo lopez y pidio licencia para ello a la ciudad.

Entro don francisco guerrero dauila.

Este dia mando la ciudad que se traiga todos los autos que ay sobre la cerca del solar de alonzo de avila en el primer cabildo o en el subseguente para que esta ciudad vea y prouea lo que convenga.

Este dia se trato en el cabildo como gaspar de villa mayor persona que arrendo della una casa y dos tiendas en la calle de la celada se a salido dellas y las a dexado desiertas por estar toda muy arruinada y tener necesidad de labrarse por ser muy vieja y estarse cayendo acordo la ciudad quel señor obrero mayor la vea y vista con parecer del alarife haga en ella los rreparos que mas convenga para que puede volverse a avitarse y asi mismo rrecorra las demas casas desta misma hazera y haga lo mismo antes que venga mas daños a las dichas casas y quede tan perdida como la presente.

El obrero mayor que la casa de villamayor esta caída.

E luego el señor baltasar mexia que por mando desta ciudad el a visto esta casa y esta por el suelo y las demás tienen grandisima necesidad de rreparo por ser como son casas viejas y las que estan en la calle de los rroperos por no haber tenido cuidado los moradores dellas estan arruinadas alguna azoteas de ellas y que este año que ha sido obrero mayor a acudido al rreparo desta lo mejor que ha podido y que oy estan

abriendose dos tiendas nuevas en esta quadra y que para ello se han desbaratado cinco y los edificios altos y baxos de la carcel para poderse hazer lo que la ciudad tiene mandado donde tiene ocupada la gente que tiene a su cargo y que si la ciudad quiere que esso otro se haga que mande proueer de gente yndios oficiales y carpinteros para que se prosiga lo que la ciudad ordena porque no se puede hallar el día de hoy un peon ni un oficial y prouea de dinero con que pagallo.

E visto por la ciudad mando que el señor obrero mayor haga lo que esta ordenado por esta ciudad y rreparta la gente como viere que mas convenga y si faltaren pida al señor visorrey haga merced de gente a esta ciudad y en lo que toca a dineros esta ciudad librara pidiendoles el dicho obrero mayor.

El Licenciado Bivero.— Baltasar Mexia Salmeron.— Alonzo de Valdes.— Guillen Brondat.— Gaspar de Valdes.— Ante mi Martin Alonzo de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte y tres del mes de octubre de mil y quinientos y noventa y dos años.

Vinieron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico tesorero geronimo lopez baltasar mexia salmeron guillen brondat gaspar perez y gaspar de valdes rregidores.

Este dia la ciudad mando que se de licencia a diego lopez carpintero por ser pobre para que se examine y dixo gaspar de valdes que no le parece y dixo que se haga asi.

Entro alonzo dominguez. Este dia presento una peticion pedro de montalvo.

Peticion de pedro de montalvo sobre la tienda.

Pedro de montalvo mercader digo que yo tengo arrendado una tienda en la calle de san agustin y abra tres meses que el algazil mayor desta ciudad me hizo sacar la ropa della para hacer la obra y acrecentamiento de las demas tiendas que por mando de vuestra señoria se hazen para lo qual se quito y desbarato por mando del dicho alguazil mayor el armazon y mostrador que estaba hecho y asentado en la dicha tienda y agora se quiere cubrir la dicha tienda y para que yo la pueda habitar y que no se me sigan mas perdidas y costas de las que hasta aqui se me han seguido que an sido de mucho valor y

estima por tener tanta cantidad de mercaderias por todo lo qual a vuestra señoria pido y suplico sea seruido de mandar que a costa de los propios de la ciudad se haga la dicha armazon y mostrador como yo lo tenia y que se ponga oba en la puerta de la dicha tienda para guarda della como se pone a las demas y en ello rrecibira merced con justicia lo qual pido. Pedro Montalvo.

En rrazon de lo qual se voto en la forma siguiente.

Votos.

El tesorero geronimo lopez dixo que poniendo la madera el dicho montalvo como dize que la tenia y estaba puesta que lo ques oficiales para que la armen y la pongan que la ciudad a costa de los propios lo hagan segun y como de antes estaba.

El señor alguazil mayor baltasar mexia dixo que el rremate que se le hizo al dicho montalvo fue con calidad que todas las vezes que la ciudad tuviese necesidad de su tienda la desembarase para hacer y añadir otras tiendas y asi se hizo el rremate y que a el se le mando como obrero mayor por esta ciudad se añidiesen luego las dos tiendas que estaban trazadas y en cumplimiento deste fue y rrequirio al dicho montalvo desembarase la tienda y llebase della todo lo que fuese suyo y asi entiendo que lo hizo por que entrando otro dia en ella no hallo cosa ninguna en ella sino la tienda desembarazada y que a el no le consta que esta armazon que dize sea suya ni la ciudad la debe hazer a costa de los propios y que si con este se hiziese lo que pide costaria a esta ciudad mas de seiscientos pesos por que montemayor y juan de villanueva y ortiz y pedro perez cuyas tiendas se desembarazaron para este efeto pidieron a esta ciudad por peticion a que se refiere se les denego lo mismo se debe hazer con el dicho montalvo y protesta en nombre desta ciudad sea a cargo de quien contra esto votare y se le de por testimonio y ese es su voto.

El señor guillen brondat que su parecer es que si el dicho montalvo ha de cumplir lo que le queda de arrendamiento de este año se le vuelva la tienda como estaua quando esta ciudad se la arrendo a principio de año y quel señor obrero mayor vea si tenia armazon quando le mando vaciar la dicha tienda y se le vuelva a poner a costa de propios como la hallo.

Alonzo dominguez dixo que su voto es el del señor tesorero geronimo lopez.

Gaspar perez el voto del señor tesorero geronimo lopez rregidor.

Gaspar de valdes que su voto y parecer es que no se debe hazer la costa de los propios de la ciudad conformandose con la postura y rremates que de la dicha tienda se hizo en el dicho montalvo y protesta no le pare perjuizio si otra cosa esta ciudad determinare.

Este dia mando el señor corregidor visto lo suso dicho que se guarde lo votado por mayor parte.

El señor tesorero geronimo lopez dixo y propuso que conforme a lo que el señor alguazil mayor baltasar mexia tiene tratado oy en este ayuntamiento que esta acabandose o se acabaran presto quatro tiendas las dos añididas y las dos que antes estaban las quales tiene por vacas del arrendamiento que se ha hecho segun y conforme al rremate que se hizo a que se rrefiere y que sabe que rrematandose estas tiendas desde agora daran mucha cantidad de pesos de oro mas de lo que solian estar arrendadas las unas y las otras por lo qual conendra que esta ciudad mande traerlas en pregon y se rrematen por que si una vez las comienzan a ocupar a lo menos las dos que se desocuparon para la dicha obra no ay ninguno que las puje por que se hazen amistades y rrematandolas agora sabe que han de subir en mucha cantidad de pesos de oro que es rrazon la ciudad no lo pierda y asi pide a esta ciudad y le suplica lo vea y prouea.

En rrazon de lo qual se voto en la forma siguiente.

Baltasar mexia salmeron dixo que conformandose con el voto del señor geronimo lopez el como obrero mayor y rregidor ques desta ciudad el ha gastado mucho mucha cantidad de pesos de oro en estas tiendas y en el rreparo de la carcel y otras muchas obras y que tratando con algunos mercaderes desta ciudad el alquiler destas tiendas y que aprovechamiento podra tener esta ciudad de ellas le han ofrecido por todas estas quatro tiendas las dos añididas y las dos rreparadas desde el dia que estuvieren acabadas cinco mil peses de oro comun en plata quintada de dar y y pagar de arrendamiento en cada un año por cada una tienda aquello quel dia de oy rrentan cada una de las dos dos que aora estan arrendadas a esta ciudad y por las otras dos nuevas daran lo mismo y que estos cinco mil peses se entienda rrata por cantidad de la tienda que le fueren entregando acabada y que a su costa haran el armazon y que

Proposicion del tesorero geronimo lopez sobre las cuatro tiendas.

Los 5000 pesos.

estos cinco mil pesos es fuera de todo arrendamiento y por via de gracia y donacion y haran la escritura que la ciudad les ordenare y que por estas causas le parece se debe hazer lo que el señor tesorero geronimo tiene propuesto.

Guillen brondat que todas la tiendas se traigan en pregon para rrematarse las nuevas para el dia que se acabaren y las dos que dizen que estan arrendadas por todo este año si estan acabadas o se acabaren antes de fin del se den a los ynquilinos que desta ciudad las tienen arrendadas por el tiempo que les quedare a cumplir su arrendamiento y para el dia que cumplieren se den a la persona que mas por ellas diere por la via que el señor alguazil mayor dize o la que mas bien estuviere a los propios desta ciudad.

Alonzo dominguez que su parecer es el mismo que el señor guillen brondat.

Gaspar de valdes dixo que se conforma con el voto del señor tesorero geronimo lopez en quanto que se traigan en pregon dende oy dicho dia las dichas tiendas con que no se haga novedad hasta que cumplan los dos que las tienen arrendadas.

Y en quanto a la proposicion que el señor alguazil mayor del ofrecimiento que se ha hecho de los cinco mil pesos puede ser darlos de manera que a esta ciudad no este bien admitillos por lo qual su voto y parecer es que el señor alguazil mayor se entere de las personas que los dan y el como y de la manera que los ofrecen porque hasta que esto declare entiendo y tiene para si los ofrecen con simulacion en perjuizio desta ciudad y no siendo con ella dende luego el dicho gaspar de valdes como rregidor desta dicha ciudad admitia y admitio el dicho ofrecimiento y pidio a esta ciudad prouea que el señor alguazil mayor haga esta diligeneia con particular cuidado para que la ciudad vea lo que conviene hazer.

Que se pregonen las tiendas todas.

El señor corregidor mando que conforme a la proposicion del señor tesorero geronimo lopez y votado por ia ciudad dende luego se pregonen todas las tiendas della por que de las posturas que se hicieren rresultara en quien y quando se ha de hazer el rremate con que esto sea y se entienda sin perjuizio de los que tienen arrendamientos por el tiempo y conforme a sus rremates.

Pidio el señor geronimo lopez que se le libre su rresto que se le debe de la quenta que dio de propios como parece y se presento en el cabildo de cinco de de octubre deste año.

E visto por la ciudad mando que se libre el dicho rresto al dicho geronimo lopez en los propios atento que se ha pasado por ciudad.

Salio el señor tesorero geronimo lopez con licencia.

Que se traigan las condiciones para tratar si sera bien hazer condicion de postura del cebo.

El Licenciado Bivero.—Guillen Brondat.—Alonzo Dominguez.—Gaspar Perez.

En la ciudad de mexico a veinte y seis de octubre de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltasar mexia salmeron guillen brondat.

Este dia mando la ciudad que se vaya a visitar los exidos por que ha mucho que no se han visitado que se vaya miercoles primero proximo que se quantan veinte y siete de noviembre y se avise al mayordomo para que haga la comida como suele a la parte de atlixuca y el y el mayordomo adreze la comida en chapultepeque.

Otro si el miercoles de la otra semana despues que seran once del dicho mes se visite el otro exido de guadalupe y haga lo mesmo el mayordomo y se lleve el libro de los exidos y el mayordomo y el mayordomo adreze en nuestra Señora de Guadalupe.

El Licenciado Bivero.—Baltasar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Ante mi Martin Alonzo de Flan-des.

En la ciudad de mexico a treinta dias del mes de octubre de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero carregidor de mexico baltasar mexia salmeron alguazil mavor don francisco guerrero dauila juan luis de rribera gaspar perez gaspar de valdes rregidores.

Entro alonzo dominguez rregidor. Este dia mando la ciudad que se le libre a los maestros de obras que midieron el agua en diego de santa maria conforme al parecer dado ques el siguiente.

Que se vaya a los exidos.

Otra visita de exidos.

Que se libre a los maestros de obras que midieron el agua.